



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACA

PROVINCIA DE HUANTA - REGIÓN AYACUCHO

Ley N° 30387 - Ley de creación del distrito de Chaca - Huanta – Ayacucho



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ACUERDO DE CONCEJO N° 048 -2025-MDCH/CM

Chaca, 22 de julio de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACA,

POR TANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 014-2025-MDCH/CM, de fecha 22 de julio de 2025, y;

VISTO:

El Informe N°092-2025-MDCH-GM/EGO, de 21 julio del 2025, del Gerente Municipal, sobre el COMPROMISO DE AJUSTE FISCAL (CAF) 2025-2028, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N° 28607 y N° 30305, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1.1. del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en relación al principio de legalidad prescribe que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas";

Que, de acuerdo al Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como las normas referidas a los servicios y bienes públicos; de igual manera, a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 222-2025-EF/15, aprueban el listado de gobiernos sujetos a medidas correctivas establecidas en los numerales 7.1) y 7.2) del artículo 7º d Legislativo N° 1275, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; asimismo, en el artículo 1º de norma, se aprobó el listado de los gobiernos locales sujetos a medidas correctivas, en cuyo Anexo encuentra la Municipalidad Distrital de Chaca, Provincia de Huanta, Región Ayacucho;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/60.05, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas, publicada en el Diario Oficial el Peruano el día 28 de mayo del 2019, se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/60.05 "Lineamientos para la elaboración, remisión, seguimiento y evaluación de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) por parte de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco del Decreto Legislativo N° 1275;

Que, el Decreto Legislativo N° 1275, aprobó el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, teniendo por objetivo establecer un marco fiscal prudente, responsable y transparente para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas, permitiendo una adecuada gestión de activos y pasivos bajo un enfoque de



Plaza principal s/n



munichaca2023@gmail.com



Municipalidad Distrital de Chaca



928 256 581





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACA

PROVINCIA DE HUANTA - REGIÓN AYACUCHO

Ley N° 30387 - Ley de creación del distrito de Chaca - Huanta – Ayacucho



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

riesgos fiscales, que considere reglas fiscales acordes con sus capacidades, alineadas con el principio general y objetivos macro fiscales;

Que, conforme a lo estipulado en el inciso b) del numeral 7.1. Artículo de la Directiva N° 001- 2019-EF/60.05, el Comité. Técnico CAF, es el encargado de coordinar la elaboración, remisión, implementación y seguimiento del CAF de la entidad; asimismo, de conformidad con lo prescrito. en el inciso a) del numeral 7.2, Artículo 7º de la precitada directiva;

Que, conforme con lo dispuesto en los numerales 11.2 y 11.3 del Artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N 1275, el documento denominado Compromiso de Ajuste Fiscal 2022- 2025, debe ser aprobado por el Concejo Municipal y remitido al Ministerio de Economía y Finanzas y Contraloría General de la República, mediante el aplicativo WEB, antes del 31 de julio del presente año;

Que, mediante el Informe N° 092-2025-MDCH-GM/EGO, de 21 julio del 2025, Gerente Municipal, solicita evaluación y aprobación en sesión de concejo para la aprobación del COMPROMISO DE AJUSTE FISCAL (CAF) 2025-2028, el mismo que ha elaborado por el comité de ajuste Fiscal de la Municipalidad Distrital de Chaca conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1275 y en la Resolución Ministerial N° 222-2025-EF/15;

Que, en Sesión Ordinaria N° 014-2025-MDCH/CM, de fecha 22 de julio de 2025, el señor alcalde pone a consideración del pleno del concejo municipal el tema de agenda; la aprobación del COMPROMISOS DE AJUSTE FISCAL (CAF) 2025-2028, previamente el presidente del concejo dispone se de lectura a los antecedentes, el mismo es sustentado por los documentos citados en los párrafos precedentes, luego puesto a consideración del pleno, instancia que después de un amplio análisis, debate y finalmente esta instancia toma el acuerdo correspondiente;

Estando a los fundamentos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972; con dispensa del trámite de lectura del acta, el Concejo Municipal de Chaca, con voto unánime;

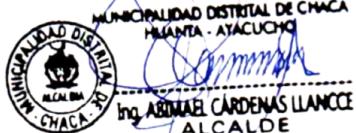
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) 2025-2028 de la Municipalidad Distrital de Chaca, el cual forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo, cuya vigencia es de cuatro años, contados a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad deje de estar comprendida dentro del régimen de reestructuración fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR al Presidente del Comité Técnico remitir el presente Acuerdo al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República, antes del 31 de julio del 2025.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, por medio de la Secretaría General a las áreas correspondientes con las formalidades a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



Plaza principal s/n



munichaca2023@gmail.com



Municipalidad Distrital de Chaca



928 256 581

*Cuna de la
Artesanía
Textil*